

071



Reg. 33322

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de mayo de 2021

VISTOS: Informe N° 0706-2021-APTL-UEI/UNAM, Informe N° 072-2021-MGCC-RO-UEI/UNAM, Informe N° 0911-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N° 0472-2021-OPP-UNAM, Informe N° 397-2021-UP-OPEP/UNAM, Informe Legal N° 0348-2021-OAJ-CO/UNAM,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Informe N° 019-2020-MGCC-RO-OIGI/UNAM de fecha 07 de enero del 2020, suscrito por el Ing. Milward Curo Cabrera – Residente de la Obra "Mejoramiento de los servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua" realiza el requerimiento de servicios para la confección e instalación de divisiones y puertas de metal para vestidores. Siendo avalado con el Informe N° 85-2020-APTL-OIGI/UNAM;

Que, con Carta N° 017-2020-JALJ, de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrita por el sr. Jesús Alex López Jorge, solicita la conformidad, pago y rebaja por haber concluido los trabajos encargados del servicio ítem N° 01 - Servicio de confección e instalación de divisiones metálicas para vestidores según términos de referencia por la cantidad de 36.23m2. Asimismo mediante Carta OOI de fecha 26 de enero del 2021 solicita el reconocimiento de deuda y pago por el servicio prestado durante el año 2020;

Que, con Informe N° 0706-2021-APTL-UEI-UNAM, emitido por el jefe de la oficina Unidad Ejecutora de Inversiones, se avala y adjunta el Informe N° 072-2021-MGCC-RO-UEI/UNAM suscrito por el Ing. Milward Curo Cabrera – Residente de la Obra "Mejoramiento de los servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua" quien otorga conformidad, rebaja y reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0199, SIAF N° 00326, por la prestación del SERVICIO DE INSTALACION DE PANELES DE METAL Y PUERTA DE METAL,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 081-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de mayo de 2021

para la obra: "Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", otorgando conformidad y rebaja a la Orden de Servicio, siendo el importe a pagar de S/. 6,729.37 soles a favor del proveedor sr. JESUS ALEX LOPEZ JORGE; señalando que no se cumplió con los plazos establecidos por lo que corresponde evaluar y cuantificar la penalidad. Precisa que el trámite de conformidad y reconocimiento de deuda cuenta con disponibilidad presupuestal, el mismo que será afectado a la meta OIO, costo directo de la obra mencionada. Señalando la descripción del servicio siguiente:

ID	CODIGO ESPECIFICA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNID.	CA NT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL A REBAJAR	METRAD O A REBAJAR	TOTAL VALORI ZADO S/.
1	2.6.2.2.2.5	Instalación de Paneles de Metal Servicio de confección e instalación de divisiones metálicas para vestidores cantidad 38.43 M2	Serv.	1	S/. 7,138.00	S/. 7,138.00	S/. 408.63	2.2 M2	S/. 6,729.37
2	2.6.2.2.2.5	Instalación de Puerta de Metal	Serv.	1	S/. 10,896.00	S/. 10,896.00	S/. 10,896.00	24.57 M2	0.00

Que, mediante Informe N° 0911-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 06 de abril del 2021, la Unidad de Abastecimiento emite opinión favorable para que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°199-2020, a favor del proveedor JESUS ALEX LOPEZ JORGE por un monto de S/. 6,729.37 (Seis mil setecientos veintinueve con 37/100 soles), debiéndose aplicar una penalidad por el monto de S/1,803.40 (Mil ochocientos tres con 40/100 soles);

Que, al Informe N°0472-2021-OPP-UNAM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se adjunta la certificación presupuestaria que fuera elevado inicialmente con el Informe N° 397-2021-UP-OPEP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, para el financiamiento del reconocimiento de deuda a favor del proveedor JESUS ALEX LOPEZ JORGE por el servicio de construcción de instalación de paneles de metal y puerta de metal, debiéndose afectar a la meta OIO, fuente de financiamiento 4-I3 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros, certificación presupuestal N° 1418 por S/. 6,729.37 soles.

Que, finalmente el Informe Legal N° 0348-2021-OAJ-CO/UNAM de fecha 05 de mayo del 2021 es concluyente y de opinión que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0199-2020 de fecha 29 de enero del 2020, SIAF N° 0326 por concepto de servicio para la instalación de paneles de metal e instalación de puerta de metal, por un monto de S/. 6,729.37 soles (Seis mil setecientos veintinueve con 37/100 soles) a favor del proveedor JESUS ALEX LOPEZ JORGE, aplicando la penalidad establecida en el informe N° 911-2021-ABAST-DIGA-UNAM; asimismo ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente año. Recomendando trasladar copias del expediente a la Secretaría





Reg.
33322

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 081-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de mayo de 2021

Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite del pago de la Orden de Servicio N° 0911-2020 con SIAF N° 0326.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del proveedor JESUS ALEX LOPEZ JORGE; por el importe de S/. 6, 729.37 soles (Seis mil setecientos veintinueve con 37/100 soles), como reconocimiento de deuda por el servicio prestado, al cual se debe aplicar una penalidad por el monto de S/. 1,803.40 (Mil ochocientos tres con 40/100 soles) y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaría Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo coordinar con la Unidad de Tesorería y Contabilidad para el fotocopiado de las piezas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ARCHIVO